

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
 Las providencias judiciales, á treinta.
 Los de prendadas, á diez.
 Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia. — (Gaceta del 5 de enero.)

Ministerio de la Gobernación

Real orden circular

Interesado por el Ministerio de Fomento se dicte una disposición para que por los Ayuntamientos se establezcan básculas en las ferias y mercados, destinadas al peso de las reses, con objeto de que los ganaderos que lo deseen las utilicen al verificar sus transacciones, petición hecha á solicitud de los Jefes de Fomento de la Coruña, Pontevedra, Lugo, Orense y Oviedo y Asociación general de Ganaderos del Reino, y teniendo en cuenta que se trata de una medida que afecta caracteres de generalidad y que puede constituir un servicio reproductivo;

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que V. S., por medio del BOLETIN OFICIAL de esa provincia, exprese á los Ayuntamientos la conveniencia de acceder á lo que el Ministerio de Fomento interesa, estableciendo básculas en las ferias y mercados, destinadas al peso de las reses, con objeto de que los ganaderos que lo deseen las utilicen al verificar sus transacciones.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de diciembre de 1908.

CIERVA.

Señor Gobernador de la provincia de...

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 13.486

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Vidal Muñoz Gorostizaga, vecino de Campuzano, ha presentado el 14 del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias, con el nombre de «Dionisia», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Dehesa de Ibio, término de Ibio, Ayuntamiento de Mazcuerras.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente del Yalce, unos 200 metros aproximados á dicha fuente, y á partir de dicho punto se medirán al N. 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al O. 1.200 la 2.ª; al S. 200 la 3.ª; al E. 1.200 la 4.ª, y al N. 100 al punto de partida, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo

de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 29 de diciembre de 1908.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Número 13.487

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don José María Valdés y Cobo, vecino de Sierrapando, ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias, con el nombre de «Consuelo», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Monte Dobra, término del Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata en forma de pozo antiguo, ó sea el mismo del registro «Dorothea», y se medirán: al E. 100 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al S. 100 la 2.ª; al O. 200 la 3.ª; al S. 100 la 4.ª; al E. 300 la 5.ª; al N. 400 la 6.ª; al O. 800 la 7.ª; al S. 300 la 8.ª; al E. 200 la 9.ª; al N. 100 la 10.ª; al E. 300 la 11.ª; al N. 100 la 12.ª; al E. 200 la 13.ª, y de ésta á la 1.ª S. 100, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 29 de diciembre de 1908.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de diciembre último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual		TOTAL general de acogidos			BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR				EXISTENCIA total de asilados para el mes próximo				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total	Voluntad del acogido, reclamacion de parientes u otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras	Total
212		201	7	4	219	3	1	1	1	4	5	218	201	419
					424									

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 6 de enero de 1909.

El Vicepresidente,

Avelino Zorrilla.

El Secretario,

Daniel López.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.—EXPÓSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en la Casa de Expósitos de esta provincia durante el mes de diciembre último.

EXISTENCIA expósitos en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual		TOTAL general de acogidos		NÚMERO de expósitos dentro y fuera del Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR								EXISTENCIA total de asilados para el mes próximo				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Dentro	Fuera	PROHIBIMIENTO		RECLAMACION paterna		CUMPLIMIENTO de la edad reglamentaria u otras causas		FALLECIMIENTOS			TOTAL GENERAL DE BAJAS			
							Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras			Varones	Hembras	Varones
187	184	8	9	195	193	308	80	308	1	5	2	1	4	4	7	10	17	188	183

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expósitos.

Santander 6 de enero de 1909.

El Vicepresidente,

Avelino Zorrilla.

El Secretario,

Daniel López.

Número de orden	Nombre
880	Filipe Soler
881	Manuel de la Cruz
882	Manuel de la Cruz
883	Manuel de la Cruz
884	Manuel de la Cruz
885	Manuel de la Cruz
886	Manuel de la Cruz
887	Manuel de la Cruz
888	Manuel de la Cruz
889	Manuel de la Cruz
890	Manuel de la Cruz
891	Manuel de la Cruz
892	Manuel de la Cruz
893	Manuel de la Cruz
894	Manuel de la Cruz
895	Manuel de la Cruz
896	Manuel de la Cruz
897	Manuel de la Cruz
898	Manuel de la Cruz
899	Manuel de la Cruz
900	Manuel de la Cruz
901	Manuel de la Cruz
902	Manuel de la Cruz
903	Manuel de la Cruz
904	Manuel de la Cruz
905	Manuel de la Cruz
906	Manuel de la Cruz
907	Manuel de la Cruz
908	Manuel de la Cruz
909	Manuel de la Cruz
910	Manuel de la Cruz
911	Manuel de la Cruz
912	Manuel de la Cruz
913	Manuel de la Cruz
914	Manuel de la Cruz
915	Manuel de la Cruz
916	Manuel de la Cruz
917	Manuel de la Cruz
918	Manuel de la Cruz
919	Manuel de la Cruz
920	Manuel de la Cruz

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACIÓN de las licencias de uso de armas, de caza y pesca, expedidas por este Gobierno en el mes anterior.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE de la licencia	EDAD
860	D. Hilario Solarana	Santander	Armas	43 años
861	Maximino Gándara	Idem	Caza	41 ídem
862	Manuel de la Cagiga	San Miguel de Aras	Idem	34 ídem
863	Eusebio Cagigal	Santoña	Idem	18 ídem
864	Andrés Basáñez	Heras	Idem	41 ídem
865	Adolfo Pino	Sobremazas	Armas	33 ídem
866	Teodoro Sistiaga	Valdecilla	Idem	38 ídem
867	Francisco de Cossío	Casar de Periedo	Caza	25 ídem
868	Luis Corpas	Santander	Idem	20 ídem
869	Marcelino Díaz	Idem	Armas	32 ídem
870	Eduardo Durante	Colindres	Caza	37 ídem
871	Manuel Galdona	Santander	Idem	27 ídem
872	José Blanco	Hoz	Armas	46 ídem
873	Modesto Palomero	Molleda	Idem	33 ídem
874	Apolinar García	Escobedo	Caza	36 ídem
875	Pedro del Río	Astillero	Idem	
876	Santiago Blanco	Colindres	Idem	18 ídem
877	Lázaro Rueda	Santoña	Idem	42 ídem
878	Demetrio Castillo	Santander	Idem	27 ídem
879	Domingo Berrouet	Campuzano	Idem	32 ídem
880	Emilio Gutiérrez	Santander	Idem	
881	José Arteaga	Ampuero	Idem	47 ídem
882	Alfonso de Villota	Penilla de Toranzo	Armas	
883	Manuel de Villota	Idem	Idem	
884	Cosme Urquiano	Santiurde de Reinosa	Idem	46 ídem
885	José Elizalde	Peñacastillo	Idem	70 ídem
886	Francisco Bringas	Limpías	Caza	44 ídem
887	Juan Bringas	Idem	Idem	42 ídem
888	Agustín Fernández	Somo	Idem	32 ídem
889	Fernando Pedrosa	Colindres	Idem	42 ídem
890	Federico Abascal	Astillero	Idem	53 ídem
891	Domingo Retolara	Mioño	Idem	48 ídem
892	Bautista Urrutia	Idem	Idem	41 ídem
893	Daniel González	Idem	Idem	40 ídem
894	Gregorio González	Sámano	Idem	38 ídem
895	Policarpo San Juan	Ruente	Armas	34 ídem
896	Nicolás Soler	Santoña	Caza	34 ídem
897	Angel Gómez	Santander	Idem	33 ídem
898	Antonio Mallavia	Villasevil	Idem	25 ídem
899	Domingo Martínez	Santander	Idem	33 ídem
900	Manuel López Dóriga	Idem	Idem	31 ídem
901	Manuel Camino	Castillo	Idem	35 ídem
902	Pedro Sala	Penagos	Idem	25 ídem
903	José Varillas	Renedo	Idem	18 ídem
904	Juan Ratze	Santander	Idem	26 ídem
905	Antonio Domínguez	Castro Urdiales	Idem	40 ídem
906	Rosendo Martínez	Santander	Idem	26 ídem
907	Antonio Gutiérrez	Villapaderne	Idem	26 ídem
908	Flario Castanedo	Bárcena de Cicero	Idem	25 ídem
909	El mismo	Idem	Armas	
910	Martín Canal	Maliaño	Idem	43 ídem
911	Manuel del Castillo	Laredo	Caza	34 ídem
912	Manuel Ezquerra	Santander	Idem	30 ídem
913	Facundo Escudero	Idem	Idem	32 ídem
914	Jesús Salas	Peñacastillo	Idem	26 ídem
915	Ramón Blanco	Mompía	Armas	60 ídem
916	Antonio de la Pedraja	Santander	Idem	49 ídem
917	Atanasio Ansorena	Villaescusa	Caza	18 ídem
918	José Urbistondo	Camargo	Idem	24 ídem

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE de la licencia	EDAD
919	D. Manuel Peña	Torrelavega	Armas	28 años
920	Enrique Bolado	Santander	Idem	26 ídem
921	Francisco Berrire	Campogiro	Caza	30 ídem
922	Casimiro Lanza	Entrambasaguas	Idem	40 ídem
923	Jesús Higuera	Monte	Idem	50 ídem
924	Enrique Cifrián	Heras	Idem	25 ídem
925	José Pereda	Idem	Armas	26 ídem
926	Sabino Crespo	Torrelavega	Caza	23 ídem
927	Juan Oruña	Castañeda	Pesca	58 ídem
928	Facundo Hinojal	Barreda	Caza	49 ídem
929	Donato Mazas	Corrales	Idem	55 ídem
930	Manuel Sánchez	Astillero	Idem	47 ídem
931	Juan Francisco Expósito	Santander	Idem	28 ídem
932	Ildefonso Aranguren	Idem	Idem	30 ídem
933	Gerardo Zamanillo	Nueva Montaña	Armas	45 ídem
934	Arturo Zamanillo	Igollo	Caza	33 ídem
935	Eloy Cagigal	Idem	Idem	27 ídem
936	Manuel González	Villaverde Pontones	Idem	27 ídem
937	Juan García	S. Vte. la Barquera	Idem	40 ídem
938	Remigio García	Santander	Armas	32 ídem

Santander 2 de enero de 1909.—El Gobernador, *Justino Bernad*.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON CELSO TORRES NAFRÍA, Presidente de la Audiencia provincial de Santander.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado en esta Audiencia han sido designados como jurados que han de funcionar durante el próximo cuatrimestre los que á continuación se expresan, debiendo comparecer ante este Tribunal: los del partido judicial de Cabuérniga, el día ocho de marzo próximo, á las diez de la mañana, para conocer de la causa seguida, por expención de moneda, falsa contra Isaac del Pozo.

Partido judicial de Cabuérniga

JURADOS

Cabezas de familia

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
1	D. Francisco Andrés Pérez	Labrador	Cabezón de la Sal
2	Joaquín Coterón Penagos	Idem	Ontoria
3	Saturnino Díaz Rodríguez	Jornalero	Cabezón de la Sal
4	Ramiro García Ansorena	Comerciante	Idem
5	Ramiro Gil Velarde	Propietario	Idem
6	Antonio Martínez Iglesias	Comerciante	Idem
7	Blas Revuelta Barreda	Labrador	Carrejo
8	Juan Antonio Riva Bedoya	Propietario	Idem
9	Tiburcio Solares Junco	Labrador	Casar
10	Eduardo Telles Fernández	Propietario	Idem
11	Marcelo Fernández Pérez	Idem	El Tejo
12	José Castañeda Raison	Idem	Cos
13	Antonio Morante Gutiérrez	Idem	Ibio
14	Remigio Muñoz Alvarez	Idem	Puente Pumar
15	Domingo Galnares Fernández	Idem	Idem
16	Alonso Díaz Polanco	Idem	Ucieda
17	Quintín Gómez Gómez	Idem	Ruente
18	Indalecio Gómez Sánchez	Idem	Mazcuerras
19	Tomás Mier Gutiérrez	Comerciante	Cabezón de la Sal
20	Joaquín Ríos Sáinz	Propietario	Idem

Capacidades

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
1	D. Fidel González Muñoz	Médico	Casar
2	Cándido Iglesias de la Torre	Ex Concejal	Cabezón de la Sal
3	Fructuoso González Balbás	Idem	Saja
4	Amós González Mantilla	Propietario	Mazcuerras
5	Federico García Vélez	Idem	Cos
6	José Gómez Rada	Ex Juez	Tresabuella
7	Pedro Roiz Rada	Ex Concejal	Santa Eulalia
8	Juan Domingo Rios Vélez	Idem	Puente Pumar
9	Vicente Riva Quirós	Procurador	Ucieda
10	Francisco González García	Concejal	La Lastra
11	Arsenio Rodríguez Ruiz	Idem	Sarceda
12	Manuel Crespo Diego	Ex Concejal	Renedo
13	Jenaro Gutiérrez Gutiérrez	Idem	Idem
14	Tomás González González	Idem	Carmona
15	Isidoro Conde Valle	Idem	Valle
16	Manuel Díaz Díaz	Concejal	Cabezón de la Sal

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

1	D. Manuel Cruz Setién	Panadero	San Simón, 5, 1.º
2	Pablo Robledo Novales	No consta	Compañía, 4, 2.º
3	Santiago Ruiz Abascal	Comercio	Atarazanas, 3
4	Luis Pérez García	Industrial	Rincón, 1

Capacidades

1	D. Gregorio Tomás Iturriaga	Perito Mercantil	Atarazanas, 13, 4.º
2	Felipe Castillo Aspurva	Concejal	Astillero

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley de veinte de abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

Santander veinticuatro de diciembre de mil novecientos ocho.—*Celso Torres*.—Por su mandado, *José Antonio Díaz*.

COMISIÓN PROVINCIAL

SANTANDER

EXCUSAS

Vista la instancia de don Alfredo Alcalde y Herrero, vecino de Torrelavega, en la que se excusa del cargo de Concejal de aquel Ayuntamiento por hallarse físicamente impedido:

Resultando que se funda la excusa en estar físicamente impedido, lo cual acredita con certificación facultativa:

Considerando que la causa alegada es una de las comprendidas en el art. 43 de la ley Municipal;

La Comisión provincial, haciendo uso de las facultades que la concede el art. 99 de su ley sustantiva, acuerda admitir la excusa formulada.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 2 de enero de 1909.—El Vicepresidente, *Avelino Zorrieta*.—P. A.: El Secretario accidental, *Daniel López*.

Vista la excusa que formula don Miguel García Bore, Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Cosgaya, término municipal de Camaleño:

Resultando que la funda en ser

mayor de 68 años, lo cual acredita con certificación de nacimiento:

Considerando que la excusa alegada es una de las comprendidas en el art. 43 de la ley Municipal;

La Comisión provincial, haciendo uso de las atribuciones que la concede el art. 99 de su ley sustantiva, acuerda admitir la excusa presentada.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 2 de enero de 1909.—El Vicepresidente, *Avelino Zorrieta*.—P. A.: El Secretario accidental, *Daniel López*.

Elecciones de Compromisarios

Don Santiago Pellón García, Secretario interino del Ayuntamiento de Voto.

Certifico: Que la lista formada y publicada por dicho Ayuntamiento en el día de hoy, de los Concejales y mayores contribuyentes con derecho á elegir Compromisarios para Senadores, son los siguientes:

Individuos que componen el Ayuntamiento:

- Don Ricardo Gándara Arenas.
- Joaquín Vega Albo.
- Policarpo Colás y Sanchez.
- Emilio González Arroyo.
- Manuel de la Cagiga Abascal,
- Pedro Porres Trecho.
- Felipe Otero Fernández.
- Luciano Maíz Roldán.
- Benito Rugama Pumarejo,
- Adolfo Ríos Rivero.

Cuádruplo número de mayores contribuyentes, con arreglo á once Concejales que corresponde á este Ayuntamiento, pues le fué admitida la dimisión á don Manuel de la Vega Moncaleán:

- Don Juan Agüero Bustillo.
- Justo Alonso Manteca.
- Silverio Albo Cerecedo.
- Alejandro Buega Calvo.
- José Bustillo.
- Leopoldo Cagiga Torre.
- José Cerecedo Ezquerra.
- Gumersindo Cornejo Sisniega.
- José Colás Fernández.
- Juan Cano Ortiz.
- Juan Canales.
- José Cruz.
- Antonio Diego Maza.
- Juan Diego Fernández.
- Eusebio Díez Cerecedo.
- José Fernández Ortiz.
- Anselmo Fernández Canales.
- José Fernández Barquín.
- Vicente Fernández.
- Laureano Gándara Arenas.
- Alejandro Gándara Arenas.
- Dámaso González Arroyo.
- Aurelio González Arroyo.
- Melchor Saro Gutiérrez.
- Joaquín Lavín Gómez.
- Florentino López.
- Roque Lavín Fernández.
- Gregorio Martínez.
- Antonio Palacio.
- Polidoro Ruente.
- Juan Roldán Maderne.
- Antonio Rugama Osorio.
- Luis Ruiz Escalera.
- Juan Ruiz Zorrilla.
- Isaac Ruiz Cuetos.
- Florentino Rivero Ruiz.
- Francisco S. Trápaga Zorrilla.
- Gumersindo San Román Morlote.

- Ramón San Román Morlote.
- Adolfo Sisniega.
- Laureano Fernández.
- Andrés Cabrillo.
- Wencelao Arredondo Maza.
- Florencio Cedrún.

Y para su remisión al Gobierno civil de la provincia, expido la presente en Voto á primero de enero de mil novecientos nueve. —Santiago Pellón.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ANGEL VERGARA Y BRAÑA, Juez de primera instancia del partido de Laredo.

Hago saber: Que en los autos á que se contrae, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Laredo, á veinte de diciembre de mil novecientos siete; vistos por don Angel Vergara y Braña, Juez de primera instancia de este partido, los presentes autos de juicio voluntario de testamentaria de la herencia de don Juan del Campillo Castillo y doña María Villanueva López, promovidos por el Procurador don Domingo Ruiz Bravo á nombre de don Rogelio Villanueva Lazbal, como representante legal de su esposa doña Teresa Campillo Larrauri, mayores de edad, barrilero el primero y vecinos de Castro Urdiales, bajo la dirección del Abogado don Federico de la Lastra, en cuyos autos es también parte el Procurador don Joaquín Carreras en la representación de don Aquilino Villanueva Rozas, como representante legal de su esposa doña Martina Campillo Villanueva, mayor de edad, labradores y vecinos de Liendo, á quienes defiende el Abogado don Federico Paisán.

Fallo: Que desestimando la oposición del Procurador Carreras, debo aprobar y apruebo, cuanto ha lugar en derecho, las operaciones divisorias del caudal hereditario de don Juan del Campillo Castillo y doña María Villanueva López, practicadas en estos autos por el Contador don Federico de la Lastra, con la conformidad del dirimente don Arsenio Lazbal, cuyas operaciones, con reintegro del papel sellado correspondiente, se protocolicen en el archivo del único Notario de esta villa, don Enrique Jiménez Grau, por quien se expidan los testimonios que se solicitan y fueran procedentes, sin hacer especial imposición de cos-

tas en el incidente sustanciado y resuelto.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Vergara.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto.

Dado en Laredo á ocho de febrero de mil novecientos ocho.—Angel Vergara.—Por su mandado, Lic. Julio Ruiz.



DON AGUSTIN YUSTE GARCÉS, Comandante del regimiento Infantería de Andalucía, número cincuenta y dos, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del regimiento Infantería de Cuenca, número veintisiete, Santos Argüeso, por deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado Santos Argüeso, natural de Suances, Ayuntamiento de Campo de Mar, provincia de Santander, hijo de padre desconocido y de Luisa, vecindado en Reinosa, de estado casado, de veintidós años de edad, de oficio carretero, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; señas particulares: en la parte posterior del cuero cabelludo sin pelos, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del Sur de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Santoña á dos de enero de mil novecientos nueve.—Agustín Yuste.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

EL CANTÀBERRICO

Compañía, 3.-SANTANDER

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos para lo cual

cuerta con los elementos necesarios.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

3, COMPAÑÍA, 3.-SANTANDER